



*Congreso de la República  
Guatemala, C. A.*



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 03-2007**

### **EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 188 de la Constitución Política de la República, establece que la toma de posesión del Presidente y Vicepresidente de la República se regirá por lo establecido en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y ésta en su artículo 211 establece que los mencionados funcionarios tomarán posesión de sus cargos el día catorce de enero siguiente a su elección.

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Contrataciones del Estado faculta a los Organismos y dependencias del Estado para acogerse a los casos de excepción que establece el sub numeral 1.3 del numeral 1 del artículo 44 de dicha ley, declarando como urgente, necesaria y de interés nacional o beneficio social la adquisición o contratación de suministros, bienes, obras o servicios, debiendo para ello emitirse la resolución correspondiente y tomando en consideración además, que dentro del expediente integrado al efecto, existen motivos suficientes para la emisión de la presente disposición legislativa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el catorce de enero próximo se efectuará la toma de posesión de las nuevas autoridades guatemaltecas, por lo que de acuerdo con la Ley del Ceremonial Diplomático de la República de Guatemala, Decreto Número 86-73 del Congreso de la República, para la transmisión de mando presidencial, corresponde a la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores preparar el ceremonial especial respectivo; sin embargo, después de haber evaluado la inversión financiera y factibilidad técnico-económica del presupuesto de gastos, se hace necesaria la aprobación del instrumento que autorice al Organismo Ejecutivo acogerse al caso de excepción a que se refiere el subnumeral 1.3 numeral 1 del artículo 44 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, para la compra y contratación de bienes, suministros y servicios que sean necesarios para llevar a cabo los actos protocolarios con motivo de la transmisión de mando presidencial.

#### **POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 165 literal k) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 108 del Decreto Número 63-94 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Legislativo,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar al Organismo Ejecutivo para que en Consejo de Ministros, emita el Acuerdo Gubernativo que declare de interés nacional la compra y contratación, sin sujetarse al proceso de licitación ni cotización, de bienes, suministros y servicios que sean estrictamente necesarios para llevar a cabo los actos protocolarios y ceremonia especial con motivo de la transmisión de mando presidencial que se realizará el próximo 14 de enero de 2008.



*Congreso de la República*  
*Guatemala, C. A.*

- SEGUNDO:** La autorización a que se refiere el numeral primero se concede hasta por un monto de diecinueve millones de quetzales exactos (Q.19,000,000.00), con cargo a los presupuestos de los ejercicios fiscales 2007 y 2008, y tanto la Contraloría General de Cuentas, como la Comisión de Probidad del Congreso de la República, fiscalizarán las actuaciones financieras que se efectúen al amparo de la presente resolución.
- TERCERO:** La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y deberá notificarse al Organismo Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

  
**RUBÉN DARÍO MORALES VÉLIZ**  
**PRESIDENTE**



  
**JORGE MARIO VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**  
**SECRETARIO**

  
**JOB RAMIRO GARCÍA Y GARCÍA**  
**SECRETARIO**